

Santa Fe, 4 de noviembre de 2019

**VISTO** el Expte. CD N° 145/19, caratulado: **ASIGNATURAS ELECTIVAS**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ingeniería Industrial ha efectuado una presentación, solicitando el reconocimiento de la asignatura **FABRICACIÓN FLEXIBLE y SISTEMAS INTELIGENTES** como electivas para dicha carrera.

Que resulta necesario dar por acreditada dicha asignatura a aquellos alumnos que la han cursado y aprobado en la carrera Ingeniería Industrial - Orientación Sistemas Productivos como obligatoria en el Plan 95.

Que en virtud de los lineamientos aprobados por Ordenanza N° 1673 los alumnos fueron obligados a cambiar de Plan al activo vigente.

Que las citadas asignaturas no tiene equivalencia en el plan vigente de la Especialidad Ingeniería Industrial -Ordenanza N° 1114-, y se considera conveniente su acreditación como electiva.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Ingeniería Industrial y de la Secretaría Académica y de Planeamiento.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el reconocimiento de las asignaturas **FABRICACIÓN FLEXIBLE y SISTEMAS INTELIGENTES** como electiva para la especialidad **Ingeniería Industrial**, con una carga horaria de 10 (DIEZ) Y 6 (SEIS) horas cuatrimestrales, respectivamente; para aquellos alumnos del Plan 2007 que cuenten con dicha asignatura aprobada en el Plan 1995, entre los años 1996 y 2013.

**ARTÍCULO 2º. -** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 578**

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER  
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE  
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior

